



RESOLUCIÓN NÚMERO P2999 DE 2021
(25 DE OCTUBRE)

“Por la cual se vincula un(a) docente visitante hora cátedra en la Facultad de Ingeniería para el segundo período académico de 2021”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, por el Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, y;

CONSIDERANDO:

Que dado el carácter de Educación Superior y el régimen especial que caracteriza a las Instituciones Públicas al tenor del Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por la Ley 30 de 1992, la Universidad Surcolombiana tiene autonomía académica, administrativa y financiera, en consecuencia tiene la facultad de definir sus mecanismos de selección y vinculación de su personal docente.

Que el Artículo 50 del Acuerdo 075 de 1994, modificado por el Artículo 1 del Acuerdo 042 de 2017, definió al docente visitante como: *“la persona que por necesidad del servicio, cuando no exista disponibilidad en docentes de planta o banco de ocasionales o banco de catedráticos y reuniendo los requisitos para ser profesor universitario, se vincula a la Institución transitoriamente en actividades de docencia, investigación o proyección social, previstas en el Acuerdo 020 de 2005 o la norma que lo sustituya, hasta por dos periodos académicos, mientras se surte el proceso de concurso público de méritos para suplir la necesidad respectiva.”*

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7°, del Acuerdo 023 del 28 de julio de 2017, se entiende que para la liquidación y pago de prestaciones sociales, se tendrá como base las horas programadas por necesidad del servicio durante el mes laborado, del docente de hora cátedra.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo CA No. 006 del 10 de agosto de 2021, establece el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de las Sedes de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata de la Universidad Surcolombiana, para el periodo académico 2021-2.

Que mediante memorando 2 - 0717 del 14 de octubre de 2021, el Vicerrector Académico como Presidente del Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente, reportó a la Oficina de Talento Humano, el listado de los docentes catedráticos y visitantes con hora cátedra de los diferentes programas y departamentos de pregrado que se requieren vincular en las sedes de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata de la Universidad Surcolombiana para el segundo periodo académico de 2021.

Que de acuerdo con el calendario académico las vinculaciones de los docentes catedráticos y visitantes hora cátedra, serán por un total de dieciséis (16) semanas a partir del 25 de octubre de 2021 y hasta el 04 de marzo de 2022. Sin embargo, debido a las vacaciones del estamento docente, en esta resolución se realizará la vinculación del 25 de octubre de 2021 al 17 de diciembre de 2021.

Vigilada Mineducación



**RESOLUCIÓN NÚMERO P2999 DE 2021
(25 DE OCTUBRE)**

Que mediante Memorando del Consejo Académico No. 299 del 29 de septiembre de 2021, se comunicó la decisión de aprobar y/o avalar la vinculación de el (la) docente STEFAN LEONARDO LEIVA MALDONADO para el periodo académico 2021-2, por cuanto su vinculación como docente visitante lleva mas de 2 periodos académicos con la Universidad.

Que el Vicerrector Académico y Presidente del Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente mediante oficio del 31 de mayo de 2021, hace constar: *"Que una vez revisados los bancos de docentes catedráticos y ocasionales de las Facultades de Educación, Ciencias Jurídicas y Políticas, Ciencias Exactas y Naturales, Ingeniería, Economía y Administración y Ciencias Sociales y Humanas, no se cuenta con el recurso docente en las áreas correspondientes para la orientación de los cursos durante el semestre académico 2021-1, motivo por el cual cada una de las Facultades mencionadas presenta por necesidad del servicio vincular los docentes bajo la modalidad de visitantes hora cátedra relacionados a continuación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Circular 001 de 2020 expedida por el Consejo Académico."*

Que el (la) docente se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva durante y después de esta vinculación. Esto significa no utilizar en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios, y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas autorizadas expresamente, editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial de la que tenga conocimiento o acceso por cualquier medio y por cualquier circunstancia, salvo autorización previa. Si ésta es incumplida, el docente se compromete a asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad.

Que para cubrir el pago de los docentes catedráticos y visitantes hora cátedra de la Universidad Surcolombiana, la Unidad de Presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.103 – 21211435 del 21 de octubre de 2021, por valor de DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 2.066.354.820) M/CTE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Vincular a STEFAN LEONARDO LEIVA MALDONADO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.026.260.004, como docente visitante hora cátedra, categoría asistente, adscrito(a) a la Facultad de Ingeniería para el segundo período académico de 2021.

ARTÍCULO 2º. El (la) docente devengará durante su vinculación, los siguientes valores por los conceptos de horas cátedra y prestaciones sociales:



**RESOLUCIÓN NÚMERO P2999 DE 2021
(25 DE OCTUBRE)**

HORAS	TOTAL VALOR HORAS	TOTAL PRESTACIONES	TOTAL
72	\$ 2.759.040	\$ 845.900	\$ 3.604.940

ARTÍCULO 3º. La anterior liquidación está condicionada a las novedades que el Jefe de Departamento o Programa certifiquen conforme a lo establecido en el Parágrafo Único del Artículo 7º del Acuerdo 023 de 2017.

ARTÍCULO 4º. La presente vinculación se realiza por el período comprendido entre el 25 de octubre de 2021 y hasta el 17 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5º. Notificar la presente Resolución al profesor (a) STEFAN LEONARDO LEIVA MALDONADO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020 o en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011-CPACA-, reformada por el Decreto 2080 de 2021.

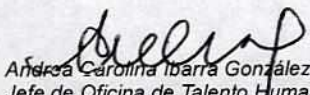
ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2021.


EDUARDO PASTRANA BONILLA
Rector (E)


ALFREDO VARGAS ORTÍZ
Secretario General

Revisado por: 
Andrea Carolina Ibarra González
Jefe de Oficina de Talento Humano (e)

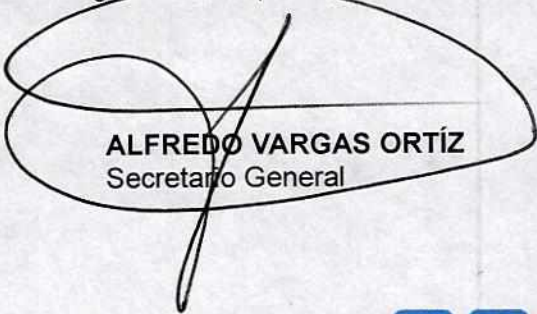
Vo. Bo: Asesora Jurídica Secretaría General 

Vo. Bo: Asesora Jurídica Oficina Talento Humano 

Elaborado por: Danna Lucia Castillo Cortés
Apoyo Administrativo a la Gestión

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy 25 DE OCTUBRE, El Secretario General de la Universidad Surcolombiana notificó a STEFAN LEONARDO LEIVA MALDONADO, del contenido de la presente Resolución haciéndole entrega de una copia de la misma.

STEFAN LEONARDO LEIVA MALDONADO
C.C. 1.026.260.004


ALFREDO VARGAS ORTÍZ
Secretario General